



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO No.

**Por el cual se efectúa suspensión en la planta de cargos administrativos del Departamento de Antioquia Pagados por el Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre del 2024, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

Que mediante el Decreto Departamental 2024070002652 del 4 de junio de 2024, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, establece las causales de retiro del servicio, y concretamente en el literal m establece la causal, (...) por orden o decisión judicial (...).

Que el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce entre otras causales de acuerdo con el literal k) Por orden o decisión judicial.

El Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 en el numeral 6 del artículo 2.2.5.2.2 establece dentro de las causales de vacancia temporal de un empleo público, cuando *el servidor es Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*

Que el señor HALBER ANDRES HENAO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.705.535 se encuentra adscrito a la planta de personal administrativo del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Participaciones con nombramiento en propiedad, como Docente de Aula, Educación Básica Secundaria – Área de Ciencias Sociales, adscrito a la Institución Educativa Rural San Pascual del Municipio de Cañasgordas.

Que la doctora Roxana Orozco Juez Primera Promiscua Municipal de Sonson, el día 10 de junio de 2025, adelantó audiencia de Control de Legalidad de Captura, Formulación de imputación y solicitud de imposición de Medida de Aseguramiento, con imposición de medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, en contra del señor HALBER ANDRES HENAO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.705.535, para lo cual a través de oficio 293 del 11 de junio de 2025, solicita al INPEC adelantar las diligencias de reseña y vigilancia de la medida de vigilancia impuesta al señor Henao Sánchez.

En virtud de lo anterior se hace necesario suspender el nombramiento del señor HALBER ANDRES HENAO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.705.535, hasta tanto le sea resuelta su situación jurídica, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio en la vacante por este ocupada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender en el cargo que desempeña el señor HALBER ANDRES HENAO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.705.535, adscrito a la planta de personal de docentes y directivos docentes del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones con nombramiento en propiedad, como Docente de Aula, Educación Básica Secundaria – Área de Ciencias Sociales, adscrito a la Institución Educativa Rural San Pascual del Municipio de Cañasgordas, suspensión que se hace efectiva hasta cuando el servidor docente resuelva su situación Jurídica.

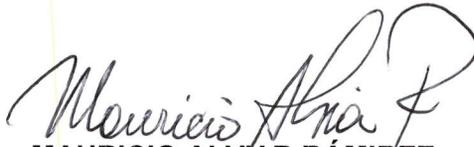
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor HALBER ANDRES HENAO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.705.535 en los términos del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

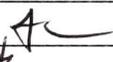
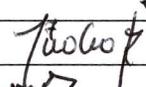
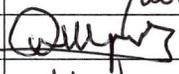


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RÁMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		21-7-25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		18-07-25
Revisó:	Oscar Felipe Vásquez Muñoz Profesional Universitario		18 Julio 2025
Proyectó:	Maida Bedoya Leal Profesional Universitaria	Maida Bedoya Leal	17/07/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.